I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001609 /2011

Cerrillos, 29 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4970/2011; el Memorándum N°1000/569/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1513/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1513/2011 se aprobó el programa denominado **"CONTRATACION DE 01 MONITOR PARA CUBRIR SITUACIONES DE EMERGENCIAS"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 17 de Agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO,** cédula de identidad N°13.094.720-4, para que realice la función de Monitor del Programa antes individualizado, y desempeñe las siguientes funciones:

- Sistematizar todo al información disponible de la red nacional, regional y local de emergencia.
- Diseñar y ejecutar un plan de prevención participativa en la comunidad.
- Monitorear, identificar y coordinar en los estamentos de la red en situaciones de emergencia.
- Elaboración de un manual que considere la información de la red nacional y local para ser utilizados por todos los actores de la red.
- Plan de trabajo semestral para las diferentes juntas de Vecinos, condominios y otras instituciones como colegios en la difusión preventiva.
- Asistir a cursos de capacitación ONEMI.
- Crear registro estadístico de sistema de emergencias anuales.
- Asistir presencialmente a los siniestros e informar a la respectiva unidad.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 15 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/001609/2011

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO,** por concepto de honorarios, la suma total de $1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) brutos, pagados en 5 cuotas, la primera de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, correspondiente al mes de agosto y las cuatro cuotas restantes de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan a don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 17 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO,** chileno, cédula de identidad N°13.094.720-4, con domicilio en Pasaje Haití N°7135, comuna de Cerrillos, teléfonos 741 93 84 – 09-535 27 33, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1513/2011 de fecha 16 de Agosto de 2011, que aprueba el programa denominado **"CONTRATACION DE 01 MONITOR PARA CUBRIR SITUACIONES DE EMERGENCIA"** que tendrá por objetivo, desarrollar acciones preventivas comunitarias como atención en la población afectada por situaciones de emergencia; sistematizar toda la información disponible de la red nacional, regional y local de emergencia, diseñar y ejecutar un plan de prevención participativa en la comunidad, monitorear, identificar y coordinar en los estamentos de la red en situaciones de emergencia, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO**, para que realice la función de Monitor del programa antes individualizado, y desempeñe las siguientes funciones:

- Sistematizar toda la información disponible de la red nacional, regional y local de emergencia.
- Diseñar y ejecutar un plan de prevención participativa en la comunidad.
- Monitorear, identificar y coordinar en los estamentos de la red en situaciones de emergencia.
- Elaboración de un manual que considere la información de la red nacional y local para ser utilizados por todos los actores de la red.
- Plan de trabajo semestral para las diferentes Juntas de Vecinos, condominios y otras instituciones como colegios en la difusión preventiva.
- Asistir a curso de capacitación ONEMI.
- Crear registro estadístico de sistema de emergencias anuales.
- Asistir presencialmente a los siniestros e informar a la respectiva unidad.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 15 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO** por concepto de honorarios, la suma total de $1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) brutos, pagados en 5 cuotas, la primera de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, correspondiente al mes de agosto y las cuatro cuotas restantes de $400.000.-(cuatrocientos mil pesos) brutos correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO
C.I. 13.094.720-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.